

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s 963/2008, 1106/2008, 1158/2008 y 1159/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Avellaneda en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Avellaneda ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

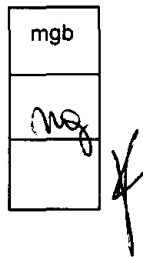
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 963/2008, 1106/2008, 1158/2008 y 1159/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

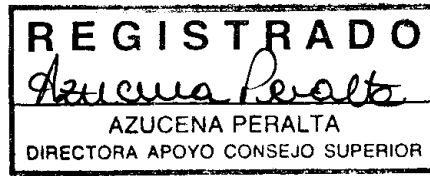
RESOLUCIÓN N° 1596/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1596/2008

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Carrera	Fecha de Prorroga
29034	Austin, Gustavo Oscar	Ingeniería Mecánica	13/04/2009
26340	Müller, Leonardo Gabriel	Ingeniería Industrial	26/12/2008
23038	Pérez, Hernán Jorge	Ingeniería Eléctrica	13/04/2009
28325	Arné, Maximiliano	Ingeniería Eléctrica	26/12/2008
30030	Ganza Pérez, Álvaro	Ingeniería Civil	26/12/2008
22195	Golpe, José Luis	Ingeniería Civil	26/12/2008
31192	Letteri, Juan Pablo	Ingeniería Civil	26/12/2008
12832	Miloro, Claudio Rubén	Ingeniería Eléctrica	26/12/2008
27418	Sopelana, Mariano	Ingeniería Industrial	26/12/2008

[Handwritten mark]
